



Circular Nro. 084/ 2024

Mercedes Bs. As., 11 de noviembre de 2024.

Cro. Secretario
Seccional _____.-

Ref.: Valores órdenes médicas FEMEBA
(Pcia. de Buenos Aires).-

Transcribimos a continuación circular Nro. 029 Ej. 2024 de nuestra OSFATLYF:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Comisión Directiva, a los efectos de informar que se han acordado con el prestador FEMEBA (Pcia. De Buenos Aires) nuevos valores para las Órdenes Médicas.

Los mismos entrarán en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2024 y serán de aplicación según la siguiente tabla:

Plan Práctica	Importe
1 - Plan Especial - Adherente - Joven	
Consulta Médica	\$ 2.200,00
Consulta Médica Especialista	\$ 3.300,00
Práctica No Nomenclada	\$ 3.200,00
Práctica Nomenclada	\$ 2.600,00

Sin otro particular, aprovechamos para saludar con la estima que nos caracteriza a los Trabajadores Organizados.


POR EL SECRETARIADO NACIONAL


HERNÁN M. VITTON
Secretario Servicios Sociales
O.S.F.A.T.L. y F.



GUILLERMO S. MOSER
PRESIDENTE
O.S.F.A.T.L.Y.F.

Sin otro motivo, aprovechamos la oportunidad, para saludarlos con la estima de siempre.-

POR EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES


Leonardo Peratta
Secretario de Serv. Sociales




Guillermo Moser
Secretario General

“Uno para todos y todos para uno”

